



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 054-2019-CCO-UNAJ

Juliaca, 06 de febrero de 2019

VISTOS:

La Carta N° 005/VRMM-D-CEPRE-UNAJ-CICLO-2019-I, de fecha 01 de febrero de 2019, la Carta N° 039-2019/VAC-CO-UNAJ, de fecha 04 de febrero de 2019, y el Acuerdo N° 086-2019-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 05 de febrero de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 22° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.5, Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad

Que, así mismo conforme al Art. 62, Numeral 62.2, de la Ley Universitaria N° 30220, es atribución del Señor Presidente de la Comisión Organizadora Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera. Concordante con el Art. 25, del Estatuto de la UNAJ que también señala, las demás que le otorgue la Ley y el Estatuto de la Universidad

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, en fecha 26 de agosto de 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución del Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD, que resuelve en su Artículo Primero: **OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de Juliaca, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede ubicada en el Jr. Manco Inca S/n, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno.**

Que, mediante oficio N° 005/VRMM-D-CEPRE-UNAJ-CICLO-2019-I, de fecha 01 de febrero de 2019, el Director del Centro Pre Universitario de la UNAJ, Dr. Víctor R. Marca Maquera, remite el Plan de Trabajo de los exámenes CEPRE UNAJ-2019-I, los mismos que se realizarán el domingo 10 de febrero del 2019 y el segundo examen se realizará el día domingo 17 de marzo del 2019, en tal razón solicita su aprobación y el desembolso del presupuesto estimado para este evento.

Que, el PLAN DE TRABAJO DE EXÁMENES CEPRE UNAJ-2019-I, tiene como Objetivo General: Seleccionar a los mejores estudiantes para las diferentes Escuelas Profesionales por la modalidad de CEPRE UNAJ y como Objetivos Específicos: Coordinar, Organizar y ejecutar los exámenes (primer y segundo) de la Unidad académica del CEPRE UNAJ, identificar en cada una de las etapas exámenes (primer y segundo) a los mejores estudiantes del ciclo académico 2019-I.

Que, mediante Carta N° 039-2019/VAC-CO-UNAJ, de fecha 04 de febrero de 2019, el Señor Vicepresidente Académico de la UNAJ, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas, eleva los actuados al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora para su análisis, evaluación y aprobación en Sesión de Comisión Organizadora.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creada por Ley N° 29074



COMISION ORGANIZADORA

N° 054-2019-CCO-UNAJ

Que, según el Informe N° 053-2019-OPEP/UNAJ, de fecha 05 de febrero de 2019, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNAJ, Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista, informa que EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la ejecución del Plan de Trabajo de exámenes del CEPRE UNAJ-2019-I. Afecta a la siguiente cadena funcional programática: Función: 22 Educación. Programa: 9002 asignaciones presupuestarias que no resultan en productos. Actividad: 5.001256 Unidades de enseñanza y producción. Meta: 0019 Centro Pre-Universitario. Fuente: Recursos Directamente Recaudados. Monto: S/. 49,094.00 por examen.

Que, mediante Opinión Legal N° 022-2019/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 06 de febrero de 2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAJ, Abog. Neil Quiroz Villavicencio, establece que ES PROCEDENTE aprobar el PLAN DE TRABAJO DE EXÁMENES CEPRE UNAJ-2019-I, cumpliendo con el objetivo de planificar, organizar y ejecutar los exámenes de cada ciclo por parte de la Comisión del CEPRE-UNAJ, a fin de captar estudiantes con un alto grado académico, en razón de lo establecido en su Reglamento.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 05 de febrero de 2019, mediante Acuerdo N° 086-2019-SO-CO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD, APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE EXÁMENES CEPRE UNAJ-2019-I

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

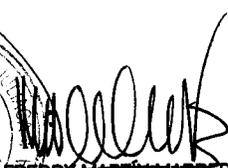
SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE EXÁMENES CEPRE UNAJ-2019-I, del centro Preuniversitario de la universidad Nacional de Juliaca, que a folios 12 forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MG. MADELINE MANNY TICONA CONDORI
SECRETARIA GENERAL


DR. FREDDY MARTIN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VP Acad.
VP de Invest.
Arch./2019